



ASOCODIS
Asociación Colombiana de
Distribuidores de Energía Eléctrica

CONFIABILIDAD EN EL SUMINISTRO

14° CONGRESO MERCADO MAYORISTA

Octubre 30 de 2008

TEMARIO

- 1. POLÍTICAS SOBRE EXPANSIÓN Y CONFIABILIDAD**
- 2. IMPACTO DE LA NUEVA REGULACIÓN EN LA EXPANSIÓN, CALIDAD Y CONFIABILIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**
- 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

TEMARIO

- 1. POLÍTICAS SOBRE EXPANSIÓN Y CONFIABILIDAD**
- 2. IMPACTO DE LA NUEVA REGULACIÓN EN LA EXPANSIÓN, CALIDAD Y CONFIABILIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**
- 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

POLÍTICAS PARA LA EXPANSIÓN Y LA CONFIABILIDAD

DECRETO 388/2007

- Base de Inversiones = Totalidad de la Red Existente
- Reconocimiento de proyectos cuyos $CI-AOM > \text{Costo Medio Reconocido al OR}$ al cual se conecta, cumpliendo criterios de eficiencia y de expansión definido por la CREG y la UPME
- El OR al cual se conecta un proyecto, será el encargado de ejecutarlo, si no existe interés del OR, la UPME puede adelantar proceso de convocatoria para su ejecución y operación

RES. MME 182148/07

- La CREG deberá reconocer las inversiones eficientes adoptadas para evitar que el STN, se afecte como resultado de una contingencia sencilla en líneas del STR, o en transformadores de conexión al STN
- Unidad de Reserva para las conexiones al STN que tienen un solo transformador

DECRETO 1111/08

- El OR al cual se conecta un proyecto, siempre será encargado de “operarlo”

DECRETO 3451/08

- Para la Expansión de los STR el MME “podrá” adelantar convocatorias públicas para proyectos con costos superiores al medio vigente del OR.
- En caso de no utilizar convocatoria, se reconocerán proyectos cuyo $CI-AOM > \text{Costo Medio aprobado al OR}$, siempre y cuando cumplan criterios de eficiencia y de expansión definidos por la CREG y la UPME
- Para los SDL, el OR al cual se conecta un proyecto, siempre será encargado de “operarlo”, si no existe interés del OR en su construcción, el MME podrá adelantarlos por convocatoria pública

POLÍTICAS PARA LA EXPANSIÓN Y LA CONFIABILIDAD

- No hay claridad sobre la propuesta de convocatorias para proyectos con costos medios superiores al aprobado al OR, planteada por el MME en el Decreto 3451 de 2008 (discrecionalidad del Ministerio, criterios técnicos y de eficiencia de la UPME, discrepancia entre lo establecido en los Decretos 388/07 y 3451/08 y la Res. CREG 097/08 en cuanto a la operación y remuneración de los proyectos).
- Es importante manifestar que los OR's tienen interés de realizar todas las inversiones, siempre y cuando estas le sean remuneradas razonablemente. Así mismo se debe garantizar que el OR sea el encargado de operar cualquier proyecto que se conecte a su sistema.
- Plantear el mecanismo de convocatoria como una opción para la expansión en el STR, genera dudas sobre la solidez conceptual del esquema de remuneración general en distribución, en particular la consistencia con el mecanismo de remuneración por incentivos.

TEMARIO

- 1. POLÍTICAS SOBRE EXPANSIÓN Y CONFIABILIDAD**
- 2. IMPACTO DE LA NUEVA REGULACIÓN EN LA EXPANSIÓN, CALIDAD Y CONFIABILIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**
- 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

IMPACTO DE LA NUEVA REGULACIÓN EN LA EXPANSIÓN, CALIDAD Y CONFIABILIDAD

SEÑALES DE PRECIO

- El costo que se reconocerá sobre proyectos de expansión del STR y o SDL a presentar a la UPME, está dado por los precios nuevos de Unidades Constructivas aprobados en la Res. 097/08.
- Los precios nuevos aprobados para las UC's no reflejan los precios de mercado.
- La industria considera que las señales de precio dadas en la Res. 097/08 para los nuevos proyectos, no permiten su remuneración adecuada.

IMPACTO DE LA NUEVA REGULACIÓN EN LA EXPANSIÓN, CALIDAD Y CONFIABILIDAD

PROYECTOS CON COSTO >COSTO MEDIO APROBADO AL OR

- No hay claridad sobre el mecanismo para realización y remuneración de proyectos con costo medio superior al aprobado (Inversiones, AOM), a través de convocatorias (Decreto 3451/08 y consistencia con la Res. 097/08).
- Los criterios de aprobación basados en evaluaciones de beneficio costo, tal como se establece en la Res. 097/08 no reconocen la recuperación de los mayores costos a través de los cargos para proyectos que arrojen una relación B/C menor a 1, por el contrario se acotan los costos reconocidos de este tipo de proyectos, contrario a lo establecido en los Decretos 388/07 y 3451/08.
- Además se obliga como requisito a presentar la energía anual adicional que sería atendida por el proyecto, sin tener en cuenta que inversiones dirigidas a mejorar la calidad y confiabilidad del servicio, no necesariamente tienen asociada una demanda explícita.

IMPACTO DE LA NUEVA REGULACIÓN EN LA EXPANSIÓN, CALIDAD Y CONFIABILIDAD

INCERTIDUMBRE SOBRE LOS CRITERIOS PARA LA APROBACIÓN DE PROYECTOS DE CONFIABILIDAD Y CALIDAD

➤ La confiabilidad en el STR no se resuelve completamente con las acciones establecidas en la Resolución 182148/07. Se requiere revisar los criterios de confiabilidad en la planeación de los STR y su consistencia con el STN, trabajo que debe realizarse en conjunto con la UPME, para la posterior aprobación sin mayores dificultades de este tipo de proyectos.

TEMARIO

1. **POLÍTICAS SOBRE EXPANSIÓN Y CONFIABILIDAD**
2. **IMPACTO DE LA NUEVA REGULACIÓN EN LA EXPANSIÓN, CALIDAD Y CONFIABILIDAD EN EL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**
3. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

CONCLUSIONES

- **La señales de precio dadas en la Res. 097/08 para los nuevos proyectos, no permiten su remuneración adecuada.**
- **Existe incertidumbre con respecto a la utilización del mecanismo de convocatorias (Decreto 3451/08) en proyectos de expansión del STR. Es fundamental que se precise este esquema y sus desarrollos adicionales y se subsanen las aparentes discrepancias en el desarrollo de los proyectos a realizarse.**
- **Así mismo, debe definirse claramente todos los criterios para la aprobación y remuneración de proyectos con $C > C_{\text{medio}}$ aprobado al OR (incluidos Calidad y Confiabilidad)**
- **La tendencia a generalizar el mecanismo de convocatoria para la expansión en el STR, genera dudas con respecto a la solidez conceptual del esquema de remuneración en la distribución, en cuanto a la consistencia con el mecanismo de remuneración por incentivos.**
- **También se genera dudas sobre quien operaría los proyectos (inconsistencia Res 097-Decretos 388 y 3451)**

COMENTARIO FINAL

LOS OR'S SIEMPRE ESTARÁN INTERESADOS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN SU SISTEMA, SIN EMBARGO, SE VERÍAN OBLIGADOS A RECURRIR A LA CONVOCATORIA PARA EFECTOS DE GARANTIZAR QUE SE CUBRAN LOS COSTOS REALES DE LOS PROYECTOS.



ASOCODIS
Asociación Colombiana de
Distribuidores de Energía Eléctrica

CONFIABILIDAD EN EL SUMINISTRO

14° CONGRESO MERCADO MAYORISTA

Octubre 30 de 2008